



RATIFICA TEPJF MEDIDAS PARA EVITAR PROMOCIÓN ANTICIPADA EN MORENA

SALA superior coincide que corresponde al partido poner límites para que no se afecte certeza rumbo al 2024.

Medidas aprobadas

Buscan que los precandidatos se abstengan de asistir, organizar y participar en eventos de promoción.

DISCURSOS Y MENSAJES NO deberán contener llamados al voto en favor de una persona o fuerza política

LA PROPAGANDA NO debe tener el propósito de dar a conocer propuestas relacionadas con una aspiración

MORENA Y TODOS los aspirantes deberán dar al INE de manera semanal un calendario que contenga sus actividades programadas

NO REALIZAR MANIFESTACIONES explícitas respecto a una finalidad electoral

ACTOS QUE REALICEN las personas NO deben tener como objetivo ser postulados a un cargo de elección popular

NO DEBERÁN presentar plataforma de un partido político o promover a una persona para obtener precandidatura o candidatura

TENDRÁN QUE LLEVAR un control de los recursos utilizados para cumplir con informes de gasto ordinario

NO UTILIZAR PRERROGATIVAS de acceso a tiempos de radio y televisión

Fuente: INE

Busca garantizar imparcialidad

TEPJF ratifica medidas en contra de corcholatas

RESPALDA ORDEN del INE que prohíbe a aspirantes presidenciales de Morena hacer precampaña; orden impuesta responde a una denuncia presentada por el PRD y Álvarez Máynez

Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó las medidas cautelares que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), concedió para que las corcholatas de Morena no se promuevan rumbo a los comicios presidenciales del 2024.

MORENA APROBÓ entregar 5 millones de pesos para financiar la campaña de cada corcholata que sea miembro del partido, es decir, a los aspirantes a coordinador de la 4T.

Eldato

La Sala Superior respaldó por mayoría, con los votos en contra de los magistrados Mónica Soto, Indalfer Infante y José Luis Vargas, las medidas cautelares solicitadas por el emecista Jorge Álvarez Máynez y por el PRD en contra de la participación de Claudia Sheinbaum Pardo, Marcelo Ebrard Casaubón y Adán Augusto López en eventos que se celebraron en distintas entidades federativas.

Recordó que quienes presentaron las denuncias consideraron que, en los actos llevados a cabo en Baja California Sur, Coahuila, Oaxaca y Sonora, los morenistas aludieron a los logros del Gobierno federal y a los éxitos en el desempeño de sus propias funciones.

Además, se denunció que los aspirantes a coordinar los Comités de Defensa de la Transformación solicitaron el apoyo a favor de sus eventuales precandidaturas, utilizando frases como "Es Claudia", "Con Marcelo Sí" y "Ahora es Adán", por lo que se alegó la existencia de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña.



Por ello, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE concedió las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, para que las corcholatas se abstengan de realizar los actos denunciados, porque representarían un posible daño a los principios de certeza y equidad en la contienda por actos que pueden implicar un posicionamiento.

El INE le ordenó a Morena conminar a su militancia, así como a sus simpatizantes, a que se abstengan de realizar, participar y asistir a eventos, o distribuir propaganda, en los que se promoció a las partes denunciadas con motivo del

proceso electoral 2023-2024.

Ante esta determinación, Claudia Sheinbaum y Adán Augusto López impugnaron las medidas dictadas, porque argumentaron que el proceso federal no ha iniciado, por lo que no se puede analizar la posibilidad de emitir medidas cautelares relacionadas con actos anticipados de precampaña o campaña.

Al respecto, la Sala Superior resolvió la confirmación de las medidas cautelares, debido a que las conductas denunciadas sí se pueden analizar de forma preliminar, para determinar si existe algún riesgo de daño a los principios constitucionales

que rigen el proceso electoral, con independencia de que no haya iniciado.

Además, el pleno del Tribunal sostuvo que el INE sí puede valorar las circunstancias que consten en otras quejas, de manera preliminar, con el fin de construir un contexto y lograr un estudio integral de las quejas que se le presenten.

En lo que se refiere a la medida de vincular únicamente a Morena, los magistrados del TEPJF consideraron que fue correcta, pues la intención es evitar que los aspirantes se promocionen con el fin de obtener la candidatura, por lo que le corresponde al partido poner límites.